

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito hipotecario

Este documento establece las condiciones generales de contratación de la empresa LUCICO FINANCIAL SLU (nombre comercial SEGURBAN) por el cual el cliente encarga a Segurban la prestación de servicios de intermediación financiera a fin de que se realicen las gestiones oportunas para, en nombre del cliente, conseguir crédito hipotecario atendidas las circunstancias personales del solicitante sobre patrimonio, solvencia y riesgo; atendiendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

LUCICO FINANCIAL SLU (nombre comercial SEGURBAN) con CIF nº B47601661 y domicilio social en la C/ María de Molina nº 9, 3º C, 47001 de Valladolid está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid. Tomo: 1278, Hoja: VA-19759, Libro: 0, Folio 103.

LUCICO FINANCIAL SLU (SEURBAN) está acogido a la Ley 2/2009 de 31 de marzo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el real decreto 106/2011 de 28 de enero, por el que se crea y regula el registro estatal de empresas previsto en la ley 2/2009 de 31 de marzo:

LUCICO FINANCIAL SLU (SEURBAN) está inscrita como sujeto obligado en el Registro Estatal Instituto Nacional de Consumo como Intermediario Independiente con el nº 024/2011 sec. 2ª, para empresas que sin tener la condición de entidades de crédito llevan a cabo la actividad de intermediación para la celebración de un contrato de préstamo o crédito con cualquier finalidad, a un consumidor, mediante la presentación, propuesta o realización de trabajos preparatorios para la celebración de los mencionados contratos, incluida, en su caso, la puesta a disposición de tales contratos a los consumidores para su suscripción.

SEGUNDA.-

SEURBAN dispone de la página Web www.segurban.com; además en sus oficinas tiene a disposición de los consumidores un TABLÓN DE ANUNCIOS permanente en el que se recoge toda la información que prevé la Ley 2/2009 de 31 de marzo, en su artículo 6:

- Denominación social, nombre comercial, domicilio social, CIF y así como inscripción en los registros a que se refiere el artículo 3 de la Ley 2/2009 de 31 de marzo.
- Existencia y disponibilidad de un folleto de tarifas.
- Mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos
- Normativa que regula la protección de los consumidores
- Derecho de los consumidores a solicitar ofertas vinculantes
- Información previa al contrato
- Contrato.
- Información sobre el derecho de desistimiento en un plazo mínimo de 14 días.
- Existencia de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor.

TERCERA.-

Art. 22.4 Obligaciones adicionales en la actividad de intermediación.

LUCICO FINANCIAL SLU (SEURBAN) se compromete a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las características del crédito solicitado por LOS CONSUMIDORES, de conformidad a la información proporcionada por éste a SEURBAN, presentándole al menos tres ofertas vinculantes de entidades de crédito u otras empresas sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas les asesorará. No obstante, en el supuesto que, tras el examen de la información facilitada por LOS CONSUMIDORES, no fuera posible presentarle tres ofertas vinculantes debido a las condiciones del mercado financiero, aquéllos podrán desistir del contrato sin coste económico alguno, o bien aceptar la/s que se les propongan, en los términos indicados en el clausulado del contrato.

CUARTA.-

Los datos personales recogidos pueden ser objeto de tratamiento e incorporados a los correspondientes ficheros automatizados y no automatizados. Por lo tanto el usuario garantiza que los datos personales facilitados a LUCICO FINANCIAL S.L.U. (SEURBAN) son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación en los mismos, para ajustar el contenido de la Web al principio de calidad en los datos. SEURBAN, como responsable de los ficheros automatizados y no automatizados, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con la L.O. 15/1999,

sobre protección de datos de carácter personal y el reglamento de desarrollo aprobado por el R.D. 1720/2007. Dichos ficheros han quedado registrados en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), tal como estipula la ley vigente.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad el mantenimiento de la relación contractual con LUCICO FINANCIAL S.L.U. (SEGURBAN), la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios, así como el envío por medios tradicionales y electrónicos, de información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios ofrecidos por LUCICO FINANCIAL S.L.U. (SEGURBAN)

LUCICO FINANCIAL S.L.U. (SEGURBAN) ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los datos personales legalmente requeridos, y procura instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a LUCICO FINANCIAL S.L.U. (SEGURBAN).

Los usuarios tienen derechos reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como a ser informados de las cesiones realizadas contactando con LA EMPRESA, mediante escrito dirigido a LUCICO FINANCIAL S.L.U., MARIA DE MOLINA Nº 9. 3º C. 47001. VALLADOLID.

Por otra parte el cliente autoriza al intermediario para que solicite u obtenga en su nombre información sobre el fichero de morosidad o de riesgo ante las siguientes entidades: RAI, ASNEF FINANCIERO, BDI, ASNEF JUDICIAL, SEIDO, CIRBE.

QUINTA.-

En cumplimiento de la Ley 2/2009 de 31 de Marzo, se presentará al consumidor documento con información previa, tabla de tarifas, contrato de arrendamiento de servicios y documento de protección de datos de carácter personal.

SEXTA.-

Art. 21.2: Contrato de la Ley 2/2009 de 31 de marzo

LOS CONSUMIDORES podrán desistir del contrato de intermediación suscrito con LUCICO FINANCIAL SLU (SEGURBAN) en los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a LUCICO FINANCIAL SLU el correspondiente requerimiento fehaciente, dentro del plazo indicado, a la calle María de Molina nº 9, 3º C, 47001 de Valladolid.

SÉPTIMA.-

El folleto de TARIFAS se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la empresa, así como en formato PDF en esta página Web: www.segurban.com.

LUCICO FINANCIAL SLU (SEGURBAN) no cobra ninguna cantidad por adelantado, sino exclusivamente los honorarios profesionales pactados con el cliente y de acuerdo con la Entidad Financiera, y sólo en el caso de que la operación se haya realizado con éxito.

SEGURBAN informa mediante la presente cláusula que además de los honorarios acordados pueden existir otros gastos, tasas o impuestos repercutibles al cliente, propios de la concesión del préstamo o crédito o de su tramitación, que el cliente debe satisfacer a la entidad financiera o empresa que conceda el préstamo o crédito hipotecario directamente y que no constituyen parte de los honorarios del intermediario. Dichos gastos pueden ser entre otros los siguientes:

Tasaciones inmobiliarias en caso de préstamos con garantía hipotecaria.

Comisiones bancarias de apertura y constitución de los créditos.

Gastos y aranceles notariales, escritura pública y timbres.

Derechos de registro, tasas e impuestos locales o autonómicos.

OCTAVA.-

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto derivado tanto de la interpretación de este contrato o acto jurídico, las partes consienten en aplicar la legislación española y en acudir, en caso de conflicto, a la jurisdicción ordinaria, renunciando expresamente a su propio fuero, si lo tuvieran, o al que en su caso pudiera corresponderles, y se someten a la competencia de los tribunales del domicilio del consumidor y usuario (cliente).

Sociedad adherida al Sistema Arbitral de Consumo.

